



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número: DIS-2024-132-3-100

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 28 de Enero de 2024

DIR. GRAL. REG. EST. CIVIL Y CAP. PERSONAS

VISTO: La Actuación Electrónica N.º E-3-2024-2115-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la nota de la Sra. María Inés Morales, por la cual informa que por Resolución Ministerial N° 1894/23 se aceptó la renuncia del Sr. Héctor René Zárate, quien cumplía las funciones de Jefe del Registro Civil de Basail para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil a partir del 01 de Diciembre de 2024, y solicita la autorización pertinente para continuar a cargo del mismo;

Que en consecuencia, se hace necesario establecer que se asignan las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil de Basail a la Sra. María Inés Morales, facultándola a suscribir la documentación oficial a partir del 01 de Diciembre de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en caso de ausencias, licencias y/o permisos de la Ley N° 645-A en que incurra la responsable de oficina, se faculta al Sr. Claudio Gerónimo Fleita, a suscribir la documentación oficial emergente de la misma, desde la fecha de su notificación y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que esta instancia accede a lo requerido y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º Inciso d) de la Ley 293-A, se dicta la presente a fin de dejar constancia de la medida adoptada;

Por ello,

**LA DIRECTORA GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:**

Artículo 1º: ESTABLECER que se asignan las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil de Basail, a la Sra. María Inés Morales – DNI N° 24.632.526, personal de planta permanente, facultándola a suscribir la documentación oficial, a partir del 01 de Diciembre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: ESTABLECER que en caso de ausencias, licencias y/o permisos de la Ley N° 645-A en que incurra la responsable, se faculta al Sr. Claudio Gerónimo Fleita – DNI N° 35.305.530, personal de planta permanente, a suscribir la documentación oficial a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta que se disponga lo contrario; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: REGISTRAR, comunicar, notificar y archivar.

FANNY ROSITA NOEMI BLANCO

Dir. Gral. Reg.Est. Civil y Cap. Personas

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH